



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCION DE GERENCIA N°002-2017 – MDY – GI

Puerto Callao, 18 ENE. 2017

**VISTO:** Contrato de Consultoría de Obra N° 021 – 2016 –MDY – GM, de fecha 12 de agosto de 2016, CARTA N° 043 – 2016 – CONS/YDLB, de fecha 03 de noviembre de 2016, INFORME N° 888 – 2016 –MDY – GI, de fecha 18 de noviembre de 2016, Informe Financiero De Consultoría De Obra N° 047 – 2016 – UC – MDY, de fecha 25 de noviembre de 2016, INFORME N° 619 – 2016 – MDY – GI – SGE, de fecha 28 de diciembre de 2016, INFORME N° 0985 – 2016 – MDY- GI, de fecha 29 de diciembre del 2016, demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, con fecha 12 de agosto de 2016, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 021 – 2016 –MDY – GM, entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Consultor: Lozano Benancio Yonel Daniel, para la contratación del servicio de Consultoría de obra, para la elaboración de del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI" por la suma de S/. 258, 630.84 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y 84/100 Soles);

Que, mediante CARTA N° 043 – 2016 – CONS/YDLB, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Consultor de Obra, presento a la Entidad, la liquidación del contrato de Consultoría de la Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI";

Que, mediante INFORME N° 888 – 2016 –MDY – GI, de fecha 18 de noviembre de 2016, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, el informe financiero para la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 021 – 2016 – MDY – GM, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI";

Que, mediante Informe Financiero De Consultoría De Obra N° 047 – 2016 – UC – MDY, de fecha 25 de noviembre de 2016, la Oficina de Contabilidad, informa a la Gerencia de Infraestructura, la ejecución financiera del Contrato de Consultoría de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Del Contrato de Consultoría de Obra</b>	<b>S/. 258,630.84</b>
Presupuesto total modificado	
<b>Gastos Según Auxiliar Estándar</b>	
1er pago por servicio de consultoría de obra	S/. 155,178.51
Retención de garantía de fiel cumplimiento 10%	S/. 25,863.08
Monto a pagar ( C/P N° 7228 – 16)	S/. 181,041.59
2do. Pago por servicio de Consultoría de Obra	S/. 77,589.25
Monto a pagar ( C/P N° 8644 – 16)	S/. 77,589.25
Costo total del Contrato de Consultoría de Obra	S/. 258,630.84
Devolución del 10% fiel cumplimiento a favor del consultor	S/. 25,863.08

Que, mediante INFORME N° 619 – 2016 – MDY - GI – SGE, de fecha 28 de diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Estudios, recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar la resolución de aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI";



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, mediante INFORME N° 0985 – 2016 – MDY- GI, de fecha 29 de diciembre del 2016, la Gerencia de Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que la Sub Gerencia de Estudios, autoriza y da conformidad respectiva de aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 021 – 2016 –MDY, por la elaboración del expediente técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”;

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF, señala el contratista presenta a la Entidad, la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince días (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución de contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, precepto normativo que en el presente caso se ha cumplido;

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia N° 001 – 2017 –MDY – GM, de fecha 09 de enero del 2017, la misma que delega facultades administrativas y resolutivas, a la Gerencia de Infraestructura, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350 – 2015- EF;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO - APROBAR**, la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 021 – 2016 –MDY – GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”, por un monto total de inversión de S/. 258,630.84 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y 84/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas para que una vez consentida la presente Resolución, proceda la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al Consultor: LOZANO BENANCIO YONEL DANIEL, que asciende a la suma de S/. 25,863.08 (Veinticinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 08/100 Soles), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 144 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350- 2015- EF.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad efectuar la provisión de la presente liquidación con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA AV. UNIÓN (DESDE AV. ARBORIZACIÓN HASTA AV. AEROPUERTO), AV. AEROPUERTO (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNIÓN), CALLE ELMER FAUCET (DESDE JR. MASISEA HASTA AV. UNION) PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI”.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la Distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yarinacocha  
**Ing. Klever La Torre Torres**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

DIST  
GAJNRM  
GI  
GAF  
GPP  
GM